DECRETO N° 049/2020

VISTO:

El Decreto Provincial N° 547/020, y;

CONSIDERANDO:

Que la evolución epidemiológica del coronavirus (COVID-19) en relación a las medidas que se han adoptados por los Gobiernos Nacional, Provincial y Municipales, han permitido en gran parte del país y particularmente en la Provincia del Neuquén ir avanzando en lo que se denominó "Fases de Administración del Aislamiento";

Que la última fase superada a nivel provincial obedeció a segmentaciones geográficas con excepciones de autorización a nivel Provincial, en cumplimiento de las prohibiciones dispuesta por el Gobierno Nacional, con un porcentaje de movimiento de la población medio y un tiempo de duplicación de casos que oscile entre los quince (15) y veinticinco (25) días;

Que las restricciones locales geográficamente han arrojado buenos resultados y en tal sentido las medidas adoptadas reflejan una posibilidad de avanzar en una reapertura progresiva de las actividades;

Que en consecuencia, el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N° 549/20, prorrogó el aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta el 24 de mayo de 2020 inclusive, todo ello como consecuencia de continuar entendiendo que las medidas adoptadas, siguen permitiendo, por el momento, contener la epidemia por la aparición paulatina de casos y de menor tiempo de evolución, registrándose una disminución en la velocidad de propagación y evitando que se verificara la saturación del sistema de salud;

Que por medio del Decreto Provincial N° 0542/20 se prorrogaron los efectos y alcances de los Decretos N° 0371/20, N° 0390/20, su modificatorio N° 0412/20, N° 0426/20, N° 0479/20, N° 0510/20 sus excepciones dispuestas mediante Decretos N° 0500/20 y 0523/20, y todas aquellas normas que se hayan dictado en consecuencia, hasta el 24 de mayo inclusive;

Que éste Municipio adhirió a todas y cada una de las normas dictadas como consecuencia de la Pandemia declarada, correspondiendo en consecuencia dictar el acto administrativo de adhesión al Decreto 547/020;

Que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a través del Comunicado de Prensa N° 90/20 advierte a los Estados sobre las consecuencias de la pandemia por COVID-19 en niñas, niños y adolescentes y realiza una serie de recomendaciones;

Que el Artículo 134° de la Constitución Provincial establece la obligación de la Provincia de velar por la salud e higiene pública, especialmente en lo que se refiere a la prevención de enfermedades;

Que por su parte el artículo 214° inciso 3) de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a expedir las instrucciones, decretos y reglamentos necesarios para poner en ejercicio las leyes de la Provincia;

Que todas las acciones que se adopten en el marco de la emergencia declarada deben realizarse de conformidad con los principios de prevención, responsabilidad compartida, coordinación y articulación de acuerdo a lo normado en la Ley Provincial 2713;

Que el artículo 128° de la Constitución Nacional establece que los gobernadores de provincia son agentes naturales del Gobierno federal para hacer cumplir la Constitución y las leyes de la Nación;

POR ELLO,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ, AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE

D E C R E T A:

Artículo 1°: **ADHERIR** al Decreto Provincial N° 547/020, en todo lo que resulte compatible dentro del Ejido Municipal.----------

Artículo 2°: **ESTABLÉZCASE** por razones de salubridad general, como horario exclusivo de circulación de los desplazamientos mínimos e indispensables para aprovisionarse de artículos de limpieza, medicamentos y alimentos dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional, en toda vía de comunicación de la localidad, entre las 08:00 y las 20:00 horas, entre los días Lunes a Sábado. Los días Domingo sólo podrá existir circulación peatonal en toda la provincia, únicamente en las siguientes modalidades:

• ADULTOS Y ADULTAS DE 60 O MÁS AÑOS: podrán realizar caminatas recreativas con una duración máxima de 1 hora, circunscriptas a un radio de 500 metros desde el domicilio, y entre las 10:00 y las 13:30 horas.

• NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE HASTA 15 AÑOS: podrán realizar caminatas recreativas con una duración máxima de 1 hora, circunscriptas a un radio de 500 metros desde el domicilio, y entre las 14:00 y las 19:00 horas. Los peatones autorizados deberán seguir las recomendaciones establecidas en el Anexo Único.

Artículo 3°: **ESTABLÉZCASE** que la presente norma entrará en vigencia a partir de las 00:00 horas del día 17 de mayo de 2020. ----------

Artículo 4°: **APRUEBESE** el protocolo que como Anexo Único forma parte del presente Decreto.----------

Artículo 5°: **ESTABLEZCASE** a través de agentes municipales, estricto control en los horarios dispuestos en los circuitos estipulados a fin de supervisar que las salidas cumplan con el protocolo sanitario aprobado.----------

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación de la Municipalidad de Aluminé.----------

Artículo 7°: **DESE** a conocer y amplia difusión radial y televisiva.----------

Artículo 8°: **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**.----------

Aluminé, 15 de mayo de 2020.-

Prof. MIRYAM MARISA VILLA
Secretaria de Gobierno y
Coordinación
Municipalidad de Aluminé

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE ALUMINE

Prof. GABRIEL M. ALAMO
INTENDENTE
Municipalidad de Aluminé

ANEXO 1 – DECRETO 049/19

RECOMENDACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE SALIDAS RECREATIVAS EN DÍAS DOMINGO:

A.- ADULTOS Y ADULTAS DE 60 o MÁS AÑOS Modalidad autorizada

• Podrán realizar exclusivamente caminatas recreativas y peatonales los días domingo, en toda la Provincia.

• Están impedidas de hacer estas caminatas quienes tengan una indicación de aislamiento obligatorio: - Las personas que regresaron de áreas de circulación activa viral en los últimos 14 días. - Los casos sospechosos de COVID-19. - Los casos confirmados en domicilio aún sin alta (no recuperados). - Los contactos estrechos de casos confirmados. - Las personas con comorbilidades a las que por indicación médica se le haya recomendado evitar salir de su domicilio. Lugar y horarios de la actividad

• Las caminatas tendrán una duración máxima de 1 hora, circunscriptas a un radio de 500 (quinientos) metros desde su domicilio, y sólo entre las 10:00 y las 13:30 horas.

• Se deberá salir directamente desde el hogar a pie. No se permite el traslado en automóvil o transporte público, que tienen vedada su circulación los días Domingo.

• Se debe contar siempre con el DNI. En caso de que dichos documentos no estuvieran actualizados, se deberá portar documentación suficiente que acredite su domicilio real (copia de contrato de alquiler, factura de servicio y/o denuncia policial, donde conste su nombre con el domicilio real).

• En ningún momento las personas se podrán detener en la vía pública, ni podrán realizar aglomeramientos o reuniones y se deberá dar cumplimiento a las instrucciones generales de la autoridad sanitaria.

• Quedan excluidos para uso durante las caminatas recreativas: las plazas públicas, los paseos costeros y espacios o senderos aeróbicos, gimnasios al aire libre, circuitos de entrenamiento, los centros deportivos y lugares afines, los que deberán estar cerrados, y adecuadamente fajados con cintas de seguridad. Acciones básicas para disminuir el riesgo de transmisión y contagio

• Respetar el distanciamiento social de 2 (dos) metros entre personas solas, o grupos de personas en tránsito.

• Las personas deberán transitar obligatoriamente con el uso de protectores faciales de distinto tipo, incluyendo los de fabricación personal, según lo establece el Decreto Provincial Nº 0478/20.

• Respetar el protocolo de higiene respiratoria: no salivar los espacios públicos, asegurarse de toser o estornudar siempre con el tapabocas colocado.

• Cumplir con la higiene de manos durante la salida: llevar consigo elementos como toallas húmedas, sanitizante o alcohol al 70% (gel o líquido).

• Evitar tocar objetos u otras superficies de la vía pública.

• Al regresar al hogar, lavarse las manos con agua y jabón.

• Ante la aparición de síntomas en la persona que realiza la salida recreativa, o en persona conviviente, no salir del hogar: en caso de presentar síntomas como fiebre (+37,5º), tos, dificultad respiratoria, secreción y goteo nasal, fatiga, dolor de garganta y de cabeza, escalofríos, malestar general, NO acudir a un centro asistencial, NI salir de su vivienda. Deben comunicarse con la

autoridad sanitaria para su asistencia, llamando al 0800-333-1002; o bien comunicándose el hospital o centro de salud más cercano. NO deben automedicarse. Vestimenta y otros elementos

• Se recomienda el uso de ropa de fácil lavado y secado.

• Antes de salir, dejar preparada la ropa que se va a utilizar al regreso.

• Al regreso de la actividad, se recomienda: - ingresar al hogar por la puerta de menor circulación. - dejar en bolsa de plástico llaves, celular, anteojos, cartera, billetera y cualquier otro objeto que se haya llevado en la salida. - cambiarse la ropa en el baño o lavadero y guardarla en bolsa hasta el momento del lavado. - quitarse los zapatos y rociarlos con alcohol al 70%, o limpiar la suela con un trapo con lavandina. - finalmente sacarse el barbijo y lavarse las manos vigorosamente con agua y jabón. - lavar la ropa con el jabón habitual y con agua a temperatura entre 40° y 60° C.- - es recomendable ducharse luego de la actividad, o al menos lavarse o limpiarse las partes del cuerpo que no estuvieron cubiertas durante la salida.

B.- NIÑOS, NIÑAS y ADOLESCENTES DE HASTA 15 AÑOS: Modalidad autorizada

• Podrán realizar exclusivamente caminatas recreativas y peatonales los días domingo, en toda la Provincia.

• Están impedidas de hacer estas caminatas quienes tengan una indicación de aislamiento obligatorio: - Las personas que regresaron de áreas de circulación activa viral en los últimos 14 días. - Los casos sospechosos de COVID-19. - Los casos confirmados en domicilio aún sin alta (no recuperados). - Los contactos estrechos de casos confirmados. - Las personas con comorbilidades a las que por indicación médica se le haya recomendado evitar salir de su domicilio. Lugar y horarios de la actividad

• Las caminatas tendrán una duración máxima de 1 hora, circunscriptas a un radio de 500 (quinientos) metros desde su domicilio, y sólo entre las 14:00 y las 19:00 horas.

• Los menores de 12 años deberán ir acompañados por madre, padre o tutor. Los adultos podrán acompañar a los menores desde más cerca o más lejos según su edad, permitiéndoles disfrutar el ejercicio de su autonomía.

• En caso de los y las adolescentes de entre 12 y 15 años, podrán salir solos y solas siempre y cuando estén autorizados expresamente.

• Cada adulto puede circular con hasta 3 niños/as menores de 12 años a cargo. Los adultos deberán contar siempre con su DNI y el de los menores a su cargo. Los y las adolescentes de entre 12 y 15 años deberán portar su DNI en todo momento.

• En caso de que dichos documentos no estuvieran actualizados, se deberá portar documentación suficiente que acredite su domicilio real (copia de contrato de alquiler, factura de servicio y/o denuncia policial, donde conste nombre con el domicilio real).

• Se deberá salir directamente desde el hogar a pie. No se permite utilizar automóvil o transporte público, que tienen vedada su circulación los días Domingo.

• En ningún momento las personas se podrán detener en la vía pública, ni podrán realizar aglomeramientos o reuniones y se deberá dar cumplimiento a las instrucciones generales de la autoridad sanitaria.

• Estas salidas recreativas son para esparcimiento individual, no para realizar visitas o jugar con otros niños y otras niñas. Quedan excluidos para uso durante las salidas de esparcimiento: los juegos infantiles de las plazas públicas, paseos costeros, espacios recreativos, gimnasios, circuitos de entrenamiento, los centros deportivos y lugares afines, los que deberán estar cerrados, y adecuadamente fajados con cintas de seguridad. Acciones básicas para disminuir el riesgo de transmisión y contagio

• Respetar el distanciamiento social de 2 (DOS) metros entre personas solas, o grupos de personas en tránsito, con calma, y sin alarmarse.

• Las personas deberán transitar obligatoriamente con el uso de protectores faciales de distinto tipo, incluyendo los de fabricación personal, según lo establece el Decreto Provincial Nº 0478/20. Están únicamente autorizados a NO utilizarlos aquellos niños y niñas menores de 2 años, personas con problemas para respirar o personas que no pueden sacárselo sin ayuda.

• Respetar el protocolo de higiene respiratoria; no salivar los espacios públicos, asegurarse de toser o estornudar siempre con el tapaboca colocado.

• Cumplir con la higiene de manos durante la salida: llevar consigo elementos como toallas húmedas, sanitizante o alcohol al 70% (gel o líquido).

• Evitar tocar objetos u otras superficies de la vía pública. Si se toca alguna cosa, ponerse alcohol en gel o alcohol al 70%. En su defecto, procurar evitar que los menores se toquen los ojos, el pelo o alguna parte de la cara.

• Al regresar al hogar, lavarse las manos con agua y jabón.

• Ante la aparición de síntomas en el niño, niña, adolescente o algún familiar o persona conviviente, no salir del hogar. En caso de presentar síntomas como fiebre (+37,5º), tos, dificultad respiratoria, secreción y goteo nasal, fatiga, dolor de garganta y de cabeza, escalofríos, malestar general, NO acudir a un centro asistencial, NI salir de su vivienda. Deben comunicarse con la autoridad sanitaria para su asistencia, llamando al 0800-333-1002; o bien comunicándose el hospital o centro de salud más cercano. NO deben auto medicarse. Vestimenta y otros elementos

• Antes de salir, dejar preparada la ropa que se va a utilizar al regreso.

• Para salir, se recomienda el uso de ropa manga larga, de fácil lavado y secado, tanto para niños, niñas y adolescentes, como para los adultos acompañantes.

• Si se tiene el pelo largo, atarlo.

• Los niños, niñas y adolescentes podrán llevar bicicleta, patines, triciclo o juguete preferido, el cual será higienizado al llegar y al salir del hogar con lavandina rebajada en agua o alcohol al 70%.

• Al regreso de la actividad, se recomienda: - ingresar al hogar por la puerta de menor circulación. - dejar en bolsa de plástico llaves, celular, anteojos, cartera, billetera y cualquier otro objeto que se haya llevado en la salida. - cambiarse la ropa en el baño o lavadero y guardarla en bolsa hasta el momento del lavado. - Quitarse los zapatos y rociarlos con alcohol al 70%, o limpiar la suela con un trapo con lavandina. - finalmente sacarse el barbijo y lavarse las manos vigorosamente con agua y jabón. - lavar la ropa con el jabón habitual y con agua a temperatura entre 40° y 60° C.- - s recomendable ducharse luego de la actividad, o al menos lavarse o limpiarse las partes del cuerpo que no estuvieron cubiertas durante la salida.

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE ALUMINE